



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

25.762

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación  
**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos  
**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador  
**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados  
**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería  
**Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura  
**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación  
**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación  
**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

DECRETO REGLAMENTARIO N°0008 -MG-

SAN JUAN, 21 de Septiembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1784-P, que declara la emergencia en estructura e infraestructura edilicia y tecnológica de los servicios de seguridad de la Provincia de San Juan, y;  
CONSIDERANDO:

Que el servicio de seguridad debe ser integral, por cual se vuelve indispensable para la Provincia contar en forma urgente con todos los medios actuales que permitan dar cumplimiento al fin que la Ley 1784-P dispone.

Que en virtud de lo expuesto es necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- El estado de emergencia declarado por la Ley N° 1784-P comprende a los servicios de seguridad que presta la Policía y Servicio Penitenciario Provincial y los servicios que se encuentran directamente vinculados a ellos.

ARTÍCULO 2°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 3°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 4°.- La contratación de estructura e infraestructura edilicia o tecnológica se debe iniciar mediante la contratación y adjudicación, sobre la base de un anteproyecto y presupuestos globales provisorios. El proyecto y presupuesto definitivo se debe elaborar y aprobar en el plazo que fije la Administración en los respectivos pliegos.

Los dictámenes técnicos, la inspección, el control y aprobación de los certificados de obras, como los de instalación y funcionamiento que se emitan durante la contratación y prestación de los servicios, deben

ser efectuados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. En los supuestos de contratación de infraestructura tecnológica, el procedimiento mencionado debe llevarse a cabo a través de la Secretaría de la Gestión Pública y Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica. Cumplido con todo ello, el Ministerio de Gobierno debe disponer el pago, en caso que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- La contratación directa se puede llevar a cabo sin limitación de monto alguno. La confección de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares queda a cargo del Ministerio de Gobierno. Para proceder a la contratación, se debe solicitar y cotejar, como mínimo dos (2) ofertas del bien y/o servicio a contratar, salvo que, por razones de mercado, éstas sean imposibles de obtener. En este caso, el trámite debe continuar con el único oferente existente.

ARTÍCULO 6°.- Para proceder a la selección del Personal Penitenciario, se crea la Comisión de Evaluación de Personal, cuya composición y funciones, deben establecerse mediante resolución ministerial. Una vez seleccionado el Personal Penitenciario, se debe dar intervención al Ministerio de Hacienda para su conocimiento, con carácter previo a la emisión de la norma legal de designación.

ARTÍCULO 7°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10°.- El procedimiento de trámite de expedientes de contratación que se realicen en el marco de la Ley N° 1784-P y el presente decreto, debe regularse por resolución ministerial de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac  
Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno



## **DECRETOS ACUERDO**

DECRETO ACUERDO N° 0040

SAN JUAN, 28 de AGOSTO DE 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0029/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se ha previsto el incremento de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo N° 0029/18 a partir del 01 de Agosto de 2018, correspondientes al personal comprendido en el Escalafón General, Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y Enfermería y Personal Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q, Adicional por Función Sistema de Computación de Datos, Personal Policial, Personal Servicio Penitenciario Provincial, Personal de la Unidad Ejecutora Provincial y Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria- Ley N° 71-Q.

Que en función del incremento dispuesto, las escalas salariales vigentes a partir del 01 de Agosto de 2018, para cada uno de los regímenes escalafonarios señalados precedentemente, son las que figuran en las Planillas Anexas al presente Decreto Acuerdo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar, a partir del 01 de Agosto de 2018 las escalas salariales para cada uno de los re-

gímenes escalafonarios que a continuación se detallan, en los montos que se determinan en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo:

I) Estatuto y Escalafón del Empleado Público Provincial (Ley N° 142-A).

II) Dirección Provincial de Vialidad (Ley N° 180-A).

III) Personal Técnico Auxiliar de la Medicina y de Enfermería y Personal Administrativo Sanitario (Ley N° 1148-Q).

IV) Adicional por Función Sistema Computación de Datos (Inc. h) Art. 25° Ley N° 142-A).

V) Personal Policial (Ley N° 298-R).

VI) Servicio Penitenciario Provincial (Ley N° 257-R).

VII) Unidad Ejecutora Provincial (UEP) (Decretos Nros. 2.271-E-90. 2.056-SHF-91 y 0092-92).

VIII) Personal Profesionales de la Carrera Asistencial Preventiva-Médico Hospitalaria (Ley N° 71-Q).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los instrumentos legales que sean necesarios para la implementación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno

“ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico



- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación

DECRETO ACUERDO N° 0041

SAN JUAN, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0030/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 0030/18 se fijan las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar las remuneraciones establecidas en el Decreto Acuerdo citado precedentemente, a partir del 01 de Agosto de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 01 de Agosto de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Eje-

cutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Las remuneraciones dispuestas por el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar la remuneración establecida en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel - Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación



## **NOTIFICACIONES**

### CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

La documentación y registros contables a eliminar son:

Libro Imputaciones, Resoluciones y Órdenes de Compras del año 1966 al 2006.

Libros Bancos del año 1968 al 2007.

Expedientes Licitaciones Públicas y Concursos de Precios del año 1993 al 2006.

Carpetas Salario Familiar del año 1997 al 2000.

Rendiciones del año 1993 al 1999, del año 2002 al 2004.

Fondo Permanente del año 1996, 1997, 1999, 2004, del año 2006 al 2008.

Planillas y Rendiciones de sueldo del año 2002, 2003, del año 2005 al 2008.

Transferencias del año 2003, del año 2005 al 2008.

Extractos Bancarios del año 2006, 2007.

Órdenes de Transferencias y detalle de Rendiciones del año 2004 al 2007.

Comprobantes Entregas de Estampillas del año 2007 y 2008.

Boletas de depósito Estampillas Foro de Abogados del año 2007.

Rendición Gastos Menores del año 1990.

Pago de Sueldos del año 1984, 2005, 2008 y 2009.

Retención de Ingresos Brutos del año 2004 y 2005.

Declaraciones Juradas Retención Ingresos Brutos del año 2005 al 2007.

Liquidación anual y Retenciones Ganancias del año 2003 al 2006.

Declaraciones Juradas Retenciones de Seguridad Social del año 2006-2007 y SICORE del año 2003 al 2005.

Nº 3303 Septiembre 21/25 Eximido.-

## **COMUNICADO**

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-002750-2016, se ha dictado la **RESOLUCIÓN Nº 4806-IPV-18**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR a MARÍA CORINA SANCHEZ, M.I. Nº 29.176.013, y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo correspondiente a la ZONA 1 - RAWSON - POCITO - GRUPO 1, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2º, 3º y 4º.- De forma.-**

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario

Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.907 Septiembre 20-21. \$ 238.-

### **-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

**-MINERA LD S.A.**

**ETAPA EXPLOTACIÓN "PROYECTO**

**CANTERA "EL ACEQUIÓN I"**

**DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto Nº 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-365-M-2018, registro del Ministerio de Minería, Caratulado **"P/Informe de Impacto Ambiental - Etapa Explotación -Proyecto "Cantera El Acequión I" - Departamento Sarmiento, que por Resolución Nº 851-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciuda-**



danía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Agosto de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

Nº 63.022 Septiembre 20/24. \$ 1.250.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
-MINERA LD S.A.**

**ETAPA EXPLOTACIÓN “PROYECTO  
CANTERA EL ACEQUIÓN II”  
DEPARTAMENTO SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto Nº 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-366-M-

2018, Registro del Ministerio de Minería, Caratulado “**P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Cantera El AcequiÓN II”** - Departamento Sarmiento, que por **Resolución Nº 852-MM-2018**, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Agosto de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

Nº 63.021 Septiembre 20/24. \$ 1.270.-

**POLICÍA DE SAN JUAN**

San Juan, Capital, 15 de Septiembre de 2018.-  
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 26, 27, y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOQUÍMICA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

**REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORALES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo. Jorge Daniel Navarro, Comisario Mayor, Jefe Dpto. Administración D-1 - Policía de San Juan.

Cta. Cte. 14.894 Septiembre 19/21. \$ 675.-

**POLICÍA DE SAN JUAN**

San Juan, Capital, 15 de Septiembre de 2018.-  
POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 26, 27, y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

**REQUISITOS PARA INGRESO**

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORALES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo. Jorge Daniel Navarro, Comisario Mayor, Jefe Dpto. Administración D-1 - Policía de San Juan.

Cta. Cte. 14.895 Septiembre 19/21. \$ 700.-



## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SAN JUAN

### **RESOLUCIÓN N° 1362-DGR/2018**

SAN JUAN, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 702-004343-2018; la Resolución N° 0886-DGR-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, el Departamento Recaudación ha detectado que ciertos contribuyentes con actividades relacionadas con la construcción de obras públicas y complejos habitacionales, no han sido incorporados como Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la Resolución N° 0886-DGR-2017.

Que a fs. 1 informa que la Firma ISOTRON S.A. CUIT: 30-69964895-3 está encargada del proyecto “Parque Fotovoltaico de Cordillera Solar de 80MW”, por lo que sugiere se la designe como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de lo establecido en el Art. 2° Inc. o) de la Resolución N° 1460-DGR-2002, por los pagos que realicen a proveedores de bienes y servicios y a profesionales en concepto de honorarios.

Que a fs. 4 informa que la Firma GREEN S.A. CUIT: 30-63872707-9, está encargada del proyecto “Ruta 40 tramo Interprovincial Mendoza - San Juan”, por lo que también sugiere se la designe como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud de lo establecido en el Art. 2° Inc. o) de la Resolución N° 1460-DGR-2002, por los pagos que realicen a proveedores de bienes y servicios y a profesionales en concepto de honorarios.

Que los informes confeccionados por Departamento Recaudación cuentan con el visto bueno de la Sra. Subdirectora Operativa de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 4 de la Ley 151-I- faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal

funcionamiento de la Repartición, dictándose para ello las Resoluciones N° 1492-DGR-2016 y 1493-DGR-2016.-

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Agentes de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote hogar, a partir de 30 días contados desde la notificación de la presente Resolución, a las Firmas ISOTRON S.A. CUIT: 30-69964895-3 y GREEN S.A. CUIT: 30-63872707-9; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar al contribuyente, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- Cumplir y archivar.-

Fdo. C.P.N. Laura Garcia, Sub Director Operativo  
Dirección General de Rentas.

Cta. Cte. 14.909 Septiembre 21. \$ 592.-

## **LICITACIONES**

**O.S.S.E.**

**OBRAS SANITARIAS**

**SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2488**

Objeto: “CONTRUCCIÓN DE GABINETES PARA CLORADORES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

Presupuesto Oficial: \$ 670.340,00

**APERTURA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- A LAS 10:00 HS.**

Plazo de Ejecución de Obra: 60 DÍAS CORRIDOS.

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264 - 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 14.908 Septiembre 21-24. \$ 240.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 807-00040-2018**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 03/18**

OBJETO: Compra de aires acondicionados para los CAPS de la Zona Sanitaria IV, con fondos del Programa Sumar, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 27 de Septiembre del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 314.000,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 14.910 Septiembre 21. \$ 180.-

**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18**

Llámesse a Licitación Pública N° 14/18, para el **día 27 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso (Mobiliario de Oficina), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0608-MG-18.** Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (Sin Valor) en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial.- Estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 14.899 Septiembre 20-21. \$ 300.-

POLICÍA DE SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA MARTES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30)** LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL INFORMÁTICO, FÍLMICO Y FOTOGRAFICO, DESTINADO A DIVISIÓN RELACIONES POLICIALES DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE, CIUDAD, SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18: (\$ 2.351.265,84).-

Cta. Cte. 14.900 Septiembre 20-21. \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-001142-18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/18 – ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESO-**



**LUCIÓN N° 1295-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-**

**OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A EDIFICIO VERDE DE ESTE NOSOCOMIO.-**

**APERTURA DE SOBRE: 01 DE OCTUBRE DE 2018 - HORA: 9:00.-**

**VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO SALAS 129 Y 130 DE ESTE H.P.D.G.R.-**

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.901 Septiembre 20-21. \$ 425.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte N° 803-3586/18**

**COMPRA DIRECTA**

**OBJETO: Compra de Insumos.-**

**DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 122.600,00).-**

**APERTURA DE SOBRES: 27/09/18 - Hora: 10:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

**VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-**

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

**LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-**

**GOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-**

**COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)**

**E-mail: comprashmvq@gmail.com**

Cta. Cte. 14.902 Septiembre 20-21. \$ 440.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-3455/18**

**COMPRA DIRECTA**

**OBJETO: Compra de bombas de infusión para quimioterapia.-**

**DESTINO: Servicio de Oncología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 92.618,40).-**

**APERTURA DE SOBRES: 28/09/18 - Hora: 10:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

**VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-**

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

**LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-**

**COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-**

**E-mail: comprashmvq@gmail.com**

Cta. Cte. 14.903 Septiembre 20-21. \$ 440.-



**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-2936/18**

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Insumos.-

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 173.344,41).-

APERTURA DE SOBRES: **28/09/18 - Hora: 09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 14.904 Septiembre 20-21. \$ 450.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-3093/18**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 11/18**

OBJETO: Compra de Insumos.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SE-

SENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 245.768,15).-

APERTURA DE SOBRES: **27/09/18 - Hora: 09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 14.905 Septiembre 20-21. \$ 450.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA 18/18**

**Expte. N° 502-002062-18 10:00 Hs.**

OBRA: AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y REFUNCIÓNALIZACIÓN DE LA ESCUELA ADAN QUIROGA, DEPARTAMENTO ALBARDÓN.-

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINIS-



TERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 23.857.399,28).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA DÍAS (360) CORRIDOS.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS DIEZ HORAS (10,00 HS.)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO, AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5º PISO, HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 14.906 Septiembre 20-21. \$ 600.-

## EDICTOS JUDICIALES

### REMATES

#### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan en autos N° 5154 caratulados "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BERNAL, SEBASTAIN DAVID Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA (EN COMERCIAL)"** se rematará el día **10 de Octubre de 2018, a las 11,00 hs.**, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Brasil 438 Este Local N° 5, Capital, con una base de \$ 36.075,00, dinero de contado y al mejor postor, el automóvil dominio PHM 209, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 308 Allure 1.6, motor marca PEUGEOT N° 10DG080004530, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4CNFP0GG010843, Año 2015. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain N° 447- Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda DGR.: \$ 29.621,90 al 02/08/2018, Municipalidad de la Ciudad de San Juan:

Actas N° 2-00358880/2016, N° 1-00360236/2016, N° 1-00360707/2016, N° 1-00441556/2017, N° 1-0 0 4 4 3 4 0 7 / 2 0 1 7, N° 1-00443279/2017, N° 2-00441499/2017, N° 2-00444070/2017, N° 2-00444614/2017, N° 2-00447679/2017, N° 1-00448004/2017, N° 1-00446764/2017, N° 2-00451633/2017, N° 2-00451673/2017, N° 1-00456676/2017, N° 1-00456863/2017 y N° 2-00456228/2017, todas en trámite (sin monto).- San Juan, Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 62.903 Septiembre 21/25. \$ 1.140.-

**EDICTO**

Por orden del **Primer Juzgado Laboral**, con Sede en calle Laprida 26 Oeste, 2º Piso, Ala Norte, Ciudad de San Juan, en autos N° 21.101, "**SOLERA MARÍA ELENA C/FRIAS, ANTONIO INOCENCIO - S/Ordinario**", el martillero designado Eduardo Jesús Barbano, **rematará el día 25 de Septiembre de 2018, a las 09.00 hs.**, en calle Aberastain 161 Norte, Capital, San Juan, el inmueble NC 0722600930 sito en calle Valentín Ruiz y Pedro Giménez Ullum; Superficie total según mensura: dos mil doscientos diez metros con sesenta y dos decímetros cuadrados y, el inmueble NC 0722580940 sito en calle Valentín Ruiz s/n, Ullum, superficie según mensura cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, al mejor postor. La base que se tomará para el remate es el valor real de los inmuebles, es decir \$ 181.926 y \$ 431.800 respectivamente, debiéndose abonar en el acto del remate el 10% del precio total, en concepto de seña más la comisión del martillero y, el resto del saldo de precio, al aprobarse la subasta. Deuda de Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador (Estimados a Diciembre de 2017: Municipalidad de Ullum NC 07-22-580940: \$ 2.133,89 y NC 07-22-600930: \$ 2.227,88 y DGR \$ 1.470,77 y \$ 1.418,27). Impuestos, tasas y honorarios de transferencia, si correspondieren a cargo del comprador. Visita del inmueble a convenir con el martillero Eduardo Jesús Barbano, tel. celular: 0264-5066939.-

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2018.

Fdo: Dr. Mariano Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Capriotti de Murgic, Secretaria.-

N° 62.887 Septiembre 20-21. \$ 740.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio en Autos N° 23.145., "**TORRES DEL SOL S.A. s/ Aumento de Capital - Modificación de Estatutos**": C.U.I.T N° 33-70854418-9, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto cuyos enunciados son: Por Actas de Asamblea General Extraordinaria N°15, celebrada con carácter de unánime el 25/04/2018, se resolvió: Aumentar el Capital Social de \$ 12.000,00 a \$ 6.410.526,00 mediante la capitalización de parcial de la Cuenta Aportes Irrevocables. Modificar consecuentemente el Art. 4º del Estatuto social, cuyo texto es:

**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 6.410.526,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Veintiséis con 00/100), representado por 6.410.526 (Seis Millones Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Veintiséis) acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (\$ 1,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto". San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 63.029 Septiembre 21. \$ 250.-

**EDICTO**

El **Registro Publico de Comercio**, en autos N° 19.617, caratulados "**MIMAXEL - SRL - PRO-RROGA**", S.S ha ordenado la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, la providencia que lo ordena dice: "Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, en el que deberá transcribirse el artículo del contrato social que se modifica como consecuencia de la prórroga del plazo de vigencia de la sociedad". Según acta de fecha 24 de Agosto de 2015 se decide modificar la cláusula Se-



gunda: Duración: El término del contrato social se fija en cinco años más a contar desde la fecha original de su inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 05/09/2005, bajo el número 3666.- San Juan, 18 de Septiembre del 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.905 Septiembre 21. \$ 160.-

### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 23.117, caratulas "CANDELA S.A. - S/I. RENUNCIA DE DIRECTORIO", ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 62 de fecha 21/11/2014, Acta de Asamblea Ordinaria N° 63 de fecha 25/11/2014, y acta de Directorio N° 70 de fecha 03/03/2016 rectificatoria de las Actas de Asamblea N° 62 y 63, se presentó la renuncia de los directores titulares y suplentes, lo que fue aceptado por unanimidad y por la totalidad de los accionistas de CANDELA S.A., CUIT N° 30-70974367-4. De esta manera renuncian a sus cargos de directores titulares conforme actas supra indicadas, los Sres. Eduardo Alfredo Greco, CUIT N° 20-16865078-8 y Rubén Oscar Ramón Aguilar, CUIT N° 20-14711966-7, y como director suplente el Sr. Dante Oscar Crosa, CUIT N° 20-11516271-4 y la Sra. Teresa A. Nieto de Cuenca.- San Juan, 19 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.904 Septiembre 21. \$ 190.-

### EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos: "ARMANDO J. SANCHEZ CONSULTORES S.A.S L. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Instrumento Constitutivo fecha 27/08/2018; y Acta

complementaria de fecha 17 de Septiembre de 2018; Domicilio: Jujuy 455 (Sur) 2° "A", Capital, San Juan.- Socio: Armando Jesús Claudio SANCHEZ, argentino, soltero, nacido el 17/11/1962, DNI 14.961.598, Licenciado en Ciencias Geológicas, domicilio Jujuy 455 (Sur) 2° "A", Capital, San Juan. Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a: Servicios geológicos y mineros en general. Servicios ambientales y de seguridad laboral para la actividad agropecuaria, industrial, minera, obras de infraestructura públicas y privadas de carácter civil, energéticas, hidráulicas, viales. Realización de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, estudios de línea de base y monitoreos ambientales (calidad de agua superficial y subterránea, calidad de aire, ruidos y vibraciones, flora, fauna, arqueología, estudios socio - económicos, sociales), preparación de planes de manejo y gestión ambiental, asesoramiento en gestión de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos, patológicos, pericias administrativas y judiciales.- Duración: 99 años.- Capital: \$ 20.000,00. Administración: Administrador Titular: Armando Jesús Claudio Sánchez, C.U.I.T. 23.-14961598-97, Administrador Suplente: Fernando Javier López Gonzalez, CUIT 20-320275415-3.- Cierre ejercicio: 30 de Abril.- San Juan, 19 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.913 Septiembre 21. \$ 330.-

### EDICTO

El **Juzgado Comercial**, Secretaría Registro Comercio, autos N° 22.629, "ANILU SRL - S/I. Aumento Capital", se ordenó la siguiente publicación. En Acta de fecha 08/06/2018 los socios de ANILU SRL, CUIT 30-71117951-4 decidieron modificar el contrato social en las cláusulas Objeto Social y Capital Social por aumento de capital, quedando redactado de la siguiente forma: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia



o de terceros de: a) OPERACIONES COMERCIALES : La sociedad tendrá por objeto depósito, consignación , fraccionamiento, empaque, distribución, importación, exportación y compra y venta de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables comestibles y no comestibles y bienes inmuebles.- b) TRANSPORTE: Transporte dentro y fuera de la Provincia de San Juan y dentro y fuera del país, de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables especialmente, materiales de construcción, insumos para la minería, herramientas y maquinarias de utilización minera, residuos orgánicos y residuos inorgánicos incluidos residuos peligrosos. Transporte de persona. Transporte de productos alimenticios. Con vehículos propios o de terceros.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado en DOS MIL (2000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas totalmente.- Distribuidas en la siguiente proporción el socio PEDRO ALEJANDRO SILVA MENA, suscribe e integra UN MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales de ANILU SRL, que representan el 60% del capital social. La socia DORYS RAQUEL MANRIQUE, suscribe e integra OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de ANILU SRL que representan el 40% del capital social.- San Juan, 29 de Agosto de 2018. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 62.912 Septiembre 21. \$ 370.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **22.856**, caratulados "**HG PERFORACIONES S.R.L. - S/Inscripción de Modificación Estatutos**", se ha ordenado la publicación por un día la mencionada modificación de estatutos de HG PERFORACIONES S.R.L., CUIT 30-71036052-5. La inscripción que se presenta consiste en la Modificación del Estatutos de HG PERFORACIONES S.R.L. en su cláusula TERCERA,

decidido por unanimidad, en Acta de Reunión de socios Nº 52 de fecha 17/07/2018, quedando redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 3º: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a toda clase de operaciones y actividades relacionadas con a) perforaciones de suelo en general y en profundidad, realización de estudios e investigaciones geológicas; ensayos y sondeos geodésicos, geofísicos, hidráulicos y geotécnicos en general; extracción de testigos, dilatometría y elaboración de perfiles, asesoramiento profesional, inspecciones y controles técnicos relacionados con dichas actividades; b) todo tipo de explotaciones agropecuarias y vitivinícola, producción, compraventa, permuta, importación y exportación de productos y subproductos agropecuarios (de producción propia o ajena), elaborado o no, transformación y/o elaboración de productos agropecuarios en general, arrendamientos de campos para destinarlos a la explotación hortícola, vitivinícola, forestal, frutícola, cerealista y al cultivo de la tierra en general, explotación ganadera, tales como vacuna, ovina, porcina, equina, así como la explotación de establecimientos de tambos, chacras, criaderos, granjas y quintas, c) comercialización, distribución, representación, exportación, importación y financiación en nombre propio y/o de terceros de todo tipo de materiales de construcción, ferretería, eléctricos, madera, vidrio, pvc, entre otros para la industria de la construcción, minería, metalmecánica, etc. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representantes, administradora o gestora, gozando de todas las facultades y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones; b) importar, exportar, comprar, vender, recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, preñar o gravar en cualquier forma sus bienes, constituir o administrar fideicomisos, dar o tomar en lea-



sing, dar o tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, muebles o semimovientes dentro o fuera de la República; c) dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título o acciones, y debentures de otras sociedades, y afianzar obligaciones; d) formar subsidiarias, efectuar fusiones y combinaciones, participando en empresas propias y/o celebrando contratos de cooperación, permanentes o transitorios, y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, dentro o fuera de la República, e) contratar y concretar negocios, prestar servicios, brindar asesoramiento en general, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y cuanto directa o indirectamente tenga relación con las actividades de su objeto. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, f) Construcciones: de carácter público o privado o civil, como obras viales, construcción de diques, embalses, canales, purificación y potabilización de aguas, redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalaciones de equipos para fábricas, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos, plantas industriales, construcción e instalación de equipos de minería.- San Juan, 18/09/18. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.925 Septiembre 21. \$ 940.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 143.041, caratulados “VIVES, LUIS RAÚL Y OTRA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado”,** cita por edictos a Morales de Chávez, Rosario Petrona en el carácter de cotitular registral del inmueble que se pretende usucapir y a sus herederos respecto del inmueble que se pretende usucapir ubicado en Calle Pública 56 o calle Colombo esquina calle Pública 31 s/n, Departamento Pocito, con NC 0524/700340. Con inscripción de dominio en el RGI bajo el N° 2098, F° 98, T° 21, Pocito, Año 1968, Superficie s/Mensura: 585,831 mts<sup>2</sup>, Plano Mensura N° 05-6336-2014, al NORTE: Limita con calle Parcela 0524/710340, mide 32,65 mts; al SUR: Calle Pública 31, mide 28,73 mts; al ESTE: Limita con parcela 0524/691361, mide 18,16mts; al OESTE: Con calle Pública 56, mide 13,82 mts; destino vivienda, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 327 C.P.C).- San Juan, 06 de Noviembre de 2017.

Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 27 de Marzo de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.878 Septiembre 20-21. \$ 600.-

### **EDICTO**

**El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en los autos N° 151.048, caratulados "SAAVEDRA, PABLA ELIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado",** cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Arizu Escorihuela, Rodolfo Ernesto y Arizu Escorihuela, Elena Susana y/o herederos del inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro In-



mobiliario de San Juan al N° 11050 y F° 50 T° 111, Año 1978 Departamento Rawson, a nombre de Arizu Escorihuela, Rodolfo Ernesto y Arizu Escorihuela, Elena Susana ubicado en la ciudad de Rawson, calle Elizondo S/N, Villa Krause, con una superficie según mensura de 412,92 mt<sup>2</sup> NC 0446-880340, superficie según título 405,00 mt<sup>2</sup>, para que dentro del término de tres (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (cfr. Arts. 451 Inc. 2 y 305 del C.P.C.).-

Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 62.915 Septiembre 21-24. \$ 470.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSITA SIREROL, en autos N° 167.191, caratulados "SIREROL, ROSITA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Agosto de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.923 Septiembre 21/25. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO ALMIRÓN, DNI N° 7.938.203 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 166.851, caratulados "ALMIRÓN, FRANCISCO GUILLERMO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por

el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.901 Septiembre 21/25. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ MANRIQUE ESCUDERO, en autos N° 21.797, caratulados: "MANRIQUE ESCUDERO, ANTONIO JOSÉ - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 62.918 Septiembre 21/25. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos N° 25.580-B, caratulados "CORNEJO, COSME JUAN - S/Sucesorio". cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de Septiembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 62.911 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.318-B, caratulados "MALLA, TOMAS Y BENEGAS, ISABEL WENCESLADA - S/Sucesorio"**. cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 5 de Septiembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 62.897 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DINA ESMELDA ORTIZ, DNI 1.682.808, **en autos N° 167.403, caratulados: "ORTIZ, DINA ESMELDA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2286, 2293 cc y ss C.C.yC).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 20 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 62.900 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5561/17, caratulados "VILDOSO, VÍCTOR RAMÓN Y MORENO, ANGELA BARTOLINA - S/Sucesorio"**, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco, 20 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-

N° 63.026 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5770/18, caratulados "VILDOSO, OMIDIO VÍCTOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco, 20 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada. -

N° 63.027 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VARGAS AGUIRRE, JORGE MARTÍN **en autos N° 167.385, caratulados "VARGAS AGUIRRE, JORGE MARTÍN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por



tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Septiembre de 2018. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 62.916 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4745/18, caratulados: "GUERRA, MATÍAS CESAREO - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de GUERRA, MATÍAS CESAREO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 7 de Septiembre de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.921 Septiembre 21/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de YACANTE, CARLOS ALFREDO en autos N° 166.790, caratulados "YACANTE, CARLOS ALFREDO - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Agosto de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.910 Septiembre 21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ, AURORA ELENA en autos N° 146.692, caratulados "QUIROGA, HUMBERTO RODOLFO Y FERNÁNDEZ, AURORA ELENA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Septiembre de 2018. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 62.907 Septiembre 21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MORENO, ZOE INDALECIO; D.N.I. N° 3.151.871 en autos N° 167.009, caratulados: "MORENO, ZOE INDALECIO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.919 Septiembre 21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. NOVELIA ELIDA AGUILERA, D.N.I. N° 3.341.801 en autos N° 167.084, caratulados: "AGUILERA, NOVELIA ELIDA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.927 Septiembre 21. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SAAVEDRA, RAMONA DEL CARMEN; D.N.I. N° 4.197.864 en autos N° 167.257, caratulados: "SAAVEDRA, RAMONA DEL CARMEN - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde



el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 62.914 Septiembre 21. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GIBBERT, ELSA LAURA; D.N.I. N° 4.518.741 **en autos N° 167.195, caratulados: "GIBBERT, ELSA LAURA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 62.899 Septiembre 21. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COSTANCIA RAMOS, **en autos N° 162.141, caratulados "RAMOS, COSTANCIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.888 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL CAMPOS, DNI N° 7.932.165 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.347, caratulados "CAMPOS, JOSÉ DANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 62.891 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.480, caratulados "VENTRICE, JOSÉ OSVALDO Y OLIVERA, NÉLIDA ESTHER - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VENTRICE, JOSÉ OSVALDO Y OLIVERA, NÉLIDA ESTHER. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.874 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCISCO FELIX SEVA, D.N.I. M6.764.609 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.398, caratulados "SEVA, FRANCISCO FELIX - S/Su-**



**cesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.880 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan,** cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CANDIDA JUANA MAZUELLI, D.N.I. F3.174.482 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.183, caratulados "MAZUELLI, CANDIDA JUANA - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 8 de Agosto de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.877 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ZENONA ZALAZAR, **en autos N° 12.962/18, caratulados " ZALAZAR, JUANA ZENONA - S/Sucesorio".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el

edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde él día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, Sarmiento, 21 de Mayo de 2018. Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada de Sarmiento.-

N° 62.873 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta,** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora OLIVARES, TERESA DNI N° 42.518, para que haga valer sus derechos **en autos N° 13/17 SUC, caratulados: "OLIVARES, TERESA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barrreal, San Juan, el día 17 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

N° 62.896 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN AGUILAR, D.N.I. 6.726.027 Y ELSA REGINA SOSA, D.N.I. 2.970.460 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.261, caratulados "AGUILAR, JUAN Y SOSA, ELSA REGINA - S/Sucesorio".** Este plazo comen-



zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.890 Septiembre 20/24. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS CÉSAR BERÓN, en autos N° 164.649, caratulados "BERÓN, LUIS CÉSAR - S/Sucesorios". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Febrero de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.855 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTEGA, MARÍA DEL VALLE; DNI N° 5.476.786 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 167.162, caratulados "ORTEGA, MARÍA DEL VALLE - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de

la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 62.863 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALVERDE, JUAN ISIDRO; DNI N° 3.152.593 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.347, caratulados "VALVERDE, JUAN ISIDRO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Agosto de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.840 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 167.374, caratulados "CERDERA, GERVACIO MAXIMO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GERVACIO MAXIMO CERDERA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Septiembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 62.860 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALCIA MARÍA TRONCOZO, D.N.I. F6.217.385 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.491, caratulados "TRONCOZO, ALCIA MARÍA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.847 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO FRANCISCO CHICA, D.N.I. 11.212.545 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.475, caratulados "CHICA, EDUARDO FRANCISCO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 166.209)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.017 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN MANUEL CHICA JIMÉNEZ, CI Ex 93.558 y CARMEN RODRÍGUEZ MOLINA, D.N.I. 93.389.386 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N°**

**166.209, caratulados "CHICA JIMÉNEZ, JUAN MANUEL Y RODRÍGUEZ MOLINA, CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 63.016 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MATILDE RENEE DÍAZ, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5700/18, caratulados: "DÍAZ, MATILDE RENEE - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz Firma Autorizada.-

N° 62.858 Septiembre 19/21. \$ 60.-

**EDICTO**

**El Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HÉCTOR FRANCISCO AMARFIL, D.N.I. 6.757.847, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 641/18, caratulados "AMARFIL, HÉCTOR FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.



Art. 2286 y 2293 cc y ss C.C.y C.N.).-Albardón, San Juan, de 2018. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.846 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER LUISA FERNÁNDEZ, D.N.I. 4.733.703 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.146, caratulados "FERNÁNDEZ, ESTHER LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.850 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO VICENTE BURGOA CARRIZO, D.N.I. 20.448.206 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.841, caratulados "BURGOA CARRIZO, ARMANDO VICENTE - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 56.515)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren al ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Agosto de 2018. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 62.848 Septiembre 19/21. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUNDO RAMÓN NAVARRO, D.N.I. M8. 327.737, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.882,**

**caratulados "NAVARRO, SEGUNDO RAMÓN S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado por el Juez Subrogante en Decreto de fecha 27/08/2018 a fs. 17, en tanto que el requirente está exento del pago de sellado por cuanto tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 3200 Septiembre 14/21. Eximido.

### EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.675, "TAPIA, EDUARDO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. TAPIA, EDUARDO RAMÓN D.N.I. N° 6.774.478. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 16 de Agosto de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 3251 Septiembre 18/25. Eximido.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	4.500,00
Impresiones.....\$	72.500,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	620,00
<b>Total.....\$</b>	<b>77.620,00</b>

20-09-18